



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 000220 DE 2007

- 2 FEB 2007

Por la cual se prorroga una comisión a un funcionario del Ministerio de Transporte, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 92 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con el artículo 26 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 43 del Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 000280 del 16 de febrero de 2004, se hace un nombramiento y se otorga a manera de incentivo una comisión a la doctora CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREA para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la planta de personal del Ministerio de Transporte, por el término de tres (3) años, en el empleo de Director Territorial código 0042 grado 17 de la Dirección Territorial Boyacá.

Que el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera administrativa con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio, es indispensable prorrogar por el término de tres (3) años la comisión conferida mediante resolución No.000280 del 16 de febrero de 2004 a la doctora CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREA.

En mérito de lo expuesto,

- 2 FEB 2007

000220

Por la cual se proroga una comisión a un funcionario del Ministerio de Transporte, para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Prorrogar por el término de tres (3) años la comisión conferida mediante resolución No.000280 del 16 de febrero de 2004, a la doctora CLARA INÉS CIPAGAUTA CORREA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.855.862, para desempeñar el cargo de Director Territorial código 0042 grado 17 de la Dirección Territorial Boyacá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

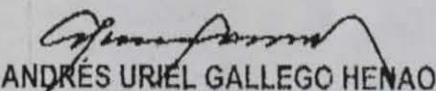
ARTICULO 2o. La funcionaria continuará con sus derechos de carrera administrativa en el cargo de Profesional Universitario código 2044 grado 07 de la planta global de personal del Ministerio de Transporte, durante el término que dure la comisión.

ARTICULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

- 2 FEB 2007


ANDRÉS URÍEL GALLEGO HENAO

Proyectó: Nidia Ferreira JR
Revisó: José Libardo Rojas Riaño

Res proroga comisión cargo LNR1